

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SUPERINTENDENCIA DEL CAPITOLIO
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0107

V.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El 6 de mayo de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción Informativa y en Solicitud de Nuervo Término*, mediante la cual expresó que ambas partes han estado en conversaciones en aras de transigir la controversia. Por lo tanto, solicitó un término de cuarenta y cinco (45) días para informar el resultado de las conversaciones transaccionales.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a las partes presentar por escrito el resultado de las conversaciones transaccionales en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 23 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 23 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0107 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, juan.mendez@lumapr.com, lcdocvarelav@gmail.com y wrodriguez@consultingsage.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de mayo de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria